	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL		
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 **Los referentes Constitucionales**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Además, el Artículo 4° de la referida normativa, se invoca que es deber del estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El Artículo 46 de la Carta prescribe: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

1.2 Los Referentes Legales

La Ley 1251 de 2008, tuvo como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, modifico la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vidas.

La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención. Con dicha ley se buscó garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

La Ley No. 1850 de 2017, establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009 y penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono. Incluye la obligación de garantizar a las personas mayores afectadas por violencia intrafamiliar, la atención como medida de protección permanente y temporal, en los centros de protección social y día.

La "Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019", está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

La Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Fusagasugá, tiene como objetivo generar un impacto positivo en la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Fusagasugá, mediante la creación, acceso oportuno y permanente y monitoreo de programas orientados al mejoramiento de condiciones de vida en las dimensiones física, social, emocional,

psicológica, con el fin de garantizar procesos de envejecimiento favorable como predictor de una vejez digna.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS CENTROS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES, abril 2008. Ministerio de la Protección Social Dirección General de Promoción Social - Dirección General de Calidad de Servicios.

1.3 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo "**CON LA FUERZA DE LA GENTE**" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 05 de 2020, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos.

LINEA ESTRATEGICA: "Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz"

SECTOR: Grupos vulnerables – Promoción social.

PROGRAMA: Fusagasugá envejece activamente con la fuerza de los adultos mayores

OBJETIVO: Atender integralmente a la población adulto mayor y garantizar el desarrollo de acciones para mantener una condición adecuada para una vida digna.

PRODUCTO	Centro de Protección Social para el adulto mayor dotado y en operación
META CUATRIENIO	Atender 440 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono en el Centro de Protección social
INDICADOR	Numero de adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono atendidos anualmente en el Centro de Protección Social

1.4 Justificación de la Necesidad

En Colombia para el año 2013, la población mayor (60 y más años de edad) es de 4.962.491(10.53% del total de la población). De esta población 2.264.214 son hombres y 2.698.277 son mujeres lo que significa que en la vejez hay una proporción de mujeres significativamente mayor a los hombres. (DANE, Proyecciones de Población 2005-2020). En el contexto del proceso de transición demográfica, el envejecimiento de la población del país tiene la siguiente dinámica: la población de 60 años o más tiene tasas de crecimiento superiores al crecimiento de la población total, entre 1985 y el año 2013, la población total de 60 años o más pasó de 2.143.109 a 3.815.453 en el 2005 y para el 2010 se proyectó en 4.473.447 de personas mayores, con un ritmo de crecimiento del 3.18% promedio anual en ese periodo. Para el 2015 se proyecta un crecimiento de la población mayor en un 3.51% y del 3.76% para el 2020. El índice de envejecimiento definido como el peso de la población mayor de edad con respecto a la población infantil y adolescente se triplicó en las últimas décadas. De 10 pasó a 34 (personas mayores por cada 100 personas menores de 15 años) entre 1964 y el año 2010, y de acuerdo con la tendencia observada, mantendrá aumentos sostenidos en un futuro próximo.

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situaciones de cualquier tipo de violencia y /o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representada en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna.

Por tal motivo, es de vital importancia orientar planes y programas que fortalezcan la gestión de las entidades territoriales de salud y protección social en materia de atención a las personas mayores. Esto significa la inclusión de líneas de trabajo en los planes de acción departamentales, distritales y municipales con recursos y procesos de seguimiento a las acciones. En este contexto se deben generar procesos de protección legal, información, educación y comunicación sobre los derechos de las personas mayores.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 3 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores ya que de acuerdo a la oficina del SISBEN del Municipio a corte de diciembre de 2020 se cuenta con un registro de 21.860 personas adultas mayores lo cual representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de la población de la tercera edad. las estadísticas suministradas por la Oficina.

Es indispensable por tanto que la administración municipal de cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 en su artículo 261. Planes locales de servicios complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan desarrollo municipal o distrital.

Por otra parte y de acuerdo a la Ley 1850 del 2017 en la cual se establecen las medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y la modificación de la ley 1251 de 2008, la ley 599 de 2000 y la ley 1276 de 2009, reglamenta la penalización del maltrato intrafamiliar por abandono a las personas mayores. La creación de la ley 1850 favorece y enfatiza en la garantía de los derechos de las personas mayores maltratadas, estableciendo las medidas relacionadas con el restablecimiento de los derechos y puntualmente, obliga la inclusión en programas estatales de personas mayores vulneradas en su condición física, emocional, psicológica, como medida de protección, integrando a su vez de una forma más visible a la familia como primer núcleo de garantía de derechos y su responsabilidad en el cuidado de las personas mayores.

Frente a la ley 1315 del 2009, incluye la obligación de garantizar a las personas mayores afectadas por violencia intrafamiliar la atención como medida de protección permanente o temporal, en los centros d protección social y día; fortalece la ley 1251 de 2008 sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor en la creación y vigilancia de planes y programas de protección y lucha contra la violencia hacia las personas mayores, la creación de redes de apoyo que fomenten vínculos y compañía y el apoyo del núcleo familiar para evitar la institucionalización y la penalización; la creación de políticas para informar y sensibilizar a la familia y todos los actores sociales sobre las obligaciones alimentarias de la familia en articulación con el Ministerio d salud y de protección social, las comisarías de familia y las secretarías de desarrollo social.

Por lo tanto, la Secretaria de Familia e Integración Social en pro de garantizar los derechos y necesidades básicas de los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad y abandono familiar, cuenta con el programa de atención integral bajo modalidad institucionalizada en el Centro de Protección Social "Hogar San Rafael", el cual cuenta con una cobertura máxima de 110 personas mayores y funciona las 24 horas al día, de domingo a domingo, garantizando la atención de servicios de protección como: alimentación, hospedaje, cuidado, supervisión en actividades básicas cotidianas, entre otros.

1.5. Conclusión

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Fusagasugá no cuenta con un sitio habilitado para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores bajo modalidad institucionalizada, ni con el equipo interdisciplinario para la ejecución del mismo, se hace necesario realizar un proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública para la prestación de servicios para la atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad con el fin de garantizar la protección y cuidado en el centro de protección social "hogar san Rafael"

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) meses, término contado a partir de la suscripción del

	acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.067.280.000),** incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado mediante ocho (8) actas mensuales de acuerdo a la demanda de personas efectivamente atendidas, previa certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cabal cumplimiento del objeto contractual, pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, actas de pago debidamente firmadas por las partes y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del Secretario de familia e Integración Social, Dr. **GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ** o quien haga las veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura máxima de cupos será de 110 Adultos Mayores.

De conformidad con la Resolución Administrativa N. 208 del 16 de Mayo de 2012 expedida por la Alcaldía Municipal, los requisitos y criterios para el acceso al Centro de Protección son los siguientes:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- Ser adulto mayor de 60 años
- Pertenecer al nivel 1 y 2 del SISBEN
- Residir en el Municipio de Fusagasugá en un periodo no menor a cinco (5) años.
- No ser pensionado
- No estar en ningún otro programa de atención al adulto mayor que se están desarrollando a través de la Alcaldía o de otra entidad relacionada con la atención integral a la tercera edad.
- No contar con apoyo familiar
- Encontrarse en estado de abandono.
- Resultados de exámenes de laboratorio que confirmen el estado de salud del adulto mayor a saber: parcial de orina, cuadro hemático, serologia, glicemia, factor RH, baciloscopia, radiografía de tórax, bun y creatinina
- Firmar consentimiento informado aceptando ingreso voluntario al hogar

Parágrafo: Además de lo anterior se tendrá en cuenta las personas mayores de 55 años en adelante siempre y cuando se encuentren en condición de discapacidad, esté caracterizada como víctima del conflicto armado y/o habitante de calle.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES:

PROCESO DE ATENCIÓN

INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la secretaría de familia e integración social, previa verificación de criterios de elegibilidad, priorización y previa visita domiciliaria en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa No 208 de Mayo 16 de 2012.

PERMANENCIA: En esta etapa se incluye la atención integral: alimentación, alojamiento, valoraciones y seguimiento por el equipo profesional, asistencia y/o supervisión en actividades básicas cotidianas por el área de enfermería, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos y procesos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en la institución.

EGRESO: 1. Fallecimiento: cuando se presente un deceso la Fundación debe informar inmediatamente a la Secretaría de Familia E Integración Social, con el fin de asignar el cupo. 2. Reintegro familiar: debe ser concertado con su grupo familiar mediante aproximaciones sucesivas, con el fin de identificar claramente condiciones adecuadas para la persona mayor en su nuevo entorno. 3. Retiro voluntario: la persona mayor no debe presentar alteraciones mentales (valoración psiquiátrica) y para su egreso debe realizar una carta donde exprese su voluntad de retirarse del hogar. 4. Superación de condiciones: se debe evidenciar claramente que la persona mayor superó las condiciones iníciales con las que ingresó al hogar, mejorando su estado de salud, la adjudicación de pensión, herencias y otras situaciones que garanticen su sustento fuera del ámbito institucional. 5. Traslado de institución: Es aplicable cuando la persona mayor por su condición mental sea trasladada a una institución acorde con su patología mental. 5. Evasión de la institución sin justificación por un periodo máximo de 72 horas.

FUNDAMENTOS DE LA ATENCIÓN

VIDA Y SUPERVIVENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones: física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCIÓN: Es el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de

desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACIÓN: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL:

DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona, buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona, a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior, garantizando el desarrollo humano, para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrán en cuenta: Desarrollo Personal y Desarrollo de Habilidades Adaptativas.

DESARROLLO PERSONAL: Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía, entre otros. Para esto se deben realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior, se debe buscar un clima favorable al interior de la institución, donde las personas mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS: Esta comprende el desarrollo de habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y las demandas del ambiente; entre las cuales se encuentran: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto - escritura, entre otras). - Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad). - Habilidades prácticas (actividades de la vida diaria). - Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

COMPONENTE FAMILIAR: Se desarrolla a fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional. Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción: 1.Desarrollo personal de los miembros de la familia: En esta etapa se conocen todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación. 2. Promoción de relaciones familiares funcionales: Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se pueden aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva. 3. Generación de medio para la construcción de plan de vida familiar: Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ingreso de la persona mayor, se deberá establecer una reunión con familia y/o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización, para que así empiecen a involucrarse en el proceso de institucionalización, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Política, donde se concluye que en Colombia como Estado Social de Derecho, no solamente se ampara a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sino que garantiza la protección de sus miembros menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad; y otros aspectos contemplados en el Art. 40 de la Ley 75 de 1968, y el art. 251 del Código Civil.

ALIMENTACIÓN: Prestar el suministro de alimentación completa, balanceada y servida caliente, de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción, correspondiente a: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena de las personas mayores.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor que tenga mesas y sillas suficientes, para la atención simultánea de los 110 adultos mayores, asimismo con un área determinada y adecuada para la preparación y servido de alimentos.
Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, refrigerios (medias nueves y onces), almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad; las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón establecida. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de protección social, sin embargo se deberá suministrar y controlar las dietas particulares de las personas mayores según valoración médica y/o nutricional.

El proceso de manipulación de alimentos debe cumplir con la normatividad vigente y establecerse los protocolos que se requieran para el recibo, almacenamiento y rotación de alimentos. El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado, certificado en manipulación de alimentos y contar con los

elementos necesarios tales como: uniforme antifluido (color claro), tapabocas y gorro.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

No	TIEMPO DE COMIDA	HORA DE SERVIDO
1	DESAYUNO	8:00 a. m. a 8:30 a. m.
2	NUEVES	10:00 a. m. a 10:30 a. m.
3	ALMUERZO	12:30p.m. a 1:30 p. m.
4	ONCES	3:00 p. m. a 3:30 p. m.
5	CENA	4:30 p. m. a 6 p. m.

MINUTAPATRON DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION BENEFICIADA

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO DIARIO DE MACRONUTRIENTES MINUTA PATRÓN				
	Kcal	**Proteina g**	**Grasa g**	**CHO g**
TOTAL	2180	94,7	68,7	296,2
100% de las Recomendaciones diarias (Mayores de 60 años y mas)	**2035**	**71.2 - 101.8**	**45.2 - 79.1**	**254.4 - 330.7**
NIVEL DE APORTE	**107%**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL DE MICRONUTRIENTES MINUTA PATRÓN				
	CALCIO mg	**HIERRO mg**	**SODIO mg**	**VITA A (ER)**
TOTAL	1061,2	17,9	1294,0	1158,8
100% de las Recomendaciones diarias (Mayores de 60 años y mas)	**950 - 2000**	**8.3 - 45**	**1250 - 2300**	**562.5 - 3000**
NIVEL DE APORTE	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**	**NIVEL ADECUADO**

El contratista a través de la Nutricionista debe elaborar y aplicar un Ciclo de Menús de 30 días, acorde con las características del grupo poblacional a atender y los tiempos de comida a ofrecer, los cuales en ningún caso podrán ser repetidos.

El esquema general es el siguiente:

DESAYUNO						
BEBIDA LACTEA	**Lácteos**	Diario			180 cc	6 onzas
	Leche para: Coladas, Chocolate en leche, Agua de panela con leche, Café con leche, Té en leche, Leche caliente y Té en leche.		180 cc	180 cc		
	Leche para: Changua		130 cc	130 cc		
	Cereal y mezclas (colada)					
	Té		1 g	1 g		
	Café, descafeinado		5 g	5 g		
	Avena		20 g	20 g		
	Fécula de maíz, Harina de plátano		15 g	15 g		
	Fruta (colada fécula de maíz)		33 - 40 g	30 g		
ALIMENTO PROTEICO	Queso campesino o doble crema	1 a 2 veces / semana	40 g Queso (huevos) 15 g	40 g Queso (huevos) 15 g	Queso (porción):40 g Queso (huevos): 15 g	1 trozo mediano

	Jamón	1 vez / mes	20 g	20 g	20 g	1 tajada
	Huevo	2 a 3 veces / semana	60 g	54 g	Huevos revueltos o en tortilla: 39 g Huevos pericos: 51 g Huevo revuelto con queso: 56 g Huevo cocido: 54 g	Huevos revueltos, tortilla o pericos: 4 cucharadas Huevo revuelto con queso: 5 cucharadas. Huevo cocido: 1 unidad.
CALDO O CHANGUA	Carne de res, pechuga de pollo o pescado	3 veces / semana	60 - 80 g	60 g	240 cc	8 onzas
	Huevo		60 g	54 g		
	Calado		20 g	20 g		
	Tubérculo		88 g	70 g		
CEREAL ACOMPAÑANTE	Croissant	Diario	20 g	20 g	20 g	1 unidad pequeña
	Almojabana		40 g	40 g	40 g	1 unidad mediana
	Arepuelas		37 g	37 g	70 g	1 unidad mediana
	Arepa		33 g	33 g	70 g	1 unidad mediana
	Pan blando, pan hojaldrado, pan rollo, pan de maíz, mogolla.		30 g	30 g	30 g	1 unidad mediana
	Pan tajado (blanco e integral)		48 g	48 g	48 g	2 tajadas
	Tostada		40 g	40 g	40 g	2 unidades
	Arroz	1 vez al mes	30 g	30 g	67 g	4 cucharadas
AZUCARES	Chocolate	1 vez / semana	8 g	8 g		
	Panela (Bebida desayuno)	1 vez / semana	16 g	16 g		
	Azúcar (Bebida desayuno)	5 veces /semana	5 g	5 g		
GRASAS	Aceite	2 a 3 veces / semana	2 cc	2 cc		
	Margarina	2 a 3 veces / semana	3 g	3 g		

NUEVES

Tipo de Alimento	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida	Medida casera
			P. BRUTO	P. NETO		
BEBIDA LACTEA O LACTEO	**Lácteos**	Diario				
	Leche para: Café, leche caliente, té y chocolate.		150 cc	150 cc	150 cc	5 onzas
	Té		1 g	1 g		
	Café, descafeinado		5 g	5 g		
	Leche para: Sorbetes y batidos		150 cc	150 cc	180 cc	6 onzas
	Avena		20 g	20 g		
	Fruta (sorbete y batido)					
	Fresa, guanábana, feijoa, lulo, maracuyá, uva		45 - 150 g	45 g		
	Kumis		200 cc	200 cc	200 cc	1 bolsa individual
	Helado		60 g	60 g	60 g	1 porción mediana
	Queso doble crema, queso campesino,		40 g	40 g	40 g	1 trozo mediano

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 9 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

	cuajada					
CEREAL ACOMPAÑANTE	Galleta waffer	Diario	24 g	24 g	24 g	4 unidades
	Almojabana		40 g	40 g	40 g	1 unidad mediana
	Galleta cracker saborizada, galletas de leche		16 g	16 g	16 g	Cracker: 2 unidades Leche: 4 unidades
	Galleta de avena		40 g	40 g	40 g	1 unidad
	Mantecada, pan de maíz, mogolla integral, pan de queso		30 g	30 g	30 g	1 unidad pequeña
	Croissant		20 g	20 g	20 g	1 unidad pequeña
	Pan coco, roscón		40 g	40 g	40 g	1 unidad mediana
	Torta negra y torta de zanahoria		30 g	30 g	30 g	1 porción pequeña
	Ponqué		35 g	35 g	35 g	1 tajada
	Tortilla de avena y banano		57 g	57 g	70 g	1 porción mediana
JUGO DE FRUTA	Feijoa, fresa, guayaba, lulo, mango, maracuya, melón, mora, papaya, pera, piña, uva.	Diario	50 - 150 g	45 g Limón o naranja: 30 cc	180 cc	6 onzas
AZUCARES[3]	Chocolate	1 vez / mes	8 g	8 g		
	Miel de abejas	2 veces / mes	10 g	10 g		
	Azúcar	Diario	7 g	7 g		

ALMUERZO

Tipo de Alimento	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida	Medida casera
			P. BRUTO	P. NETO		
SOPA O CAZUELA (LEGUMINOSAS)	Carne de res, pechuga de pollo, pescado (mojarra, merluza o bagre), menudo de res, pajarilla de res o higado de pollo.	Diario	Carne de res, pechuga de pollo, pescado: 3 - 4 g Menudo, pajarilla, higado de pollo: 17 g	Carne de res, pechuga de pollo, pescado: 3 g Menudo, pajarilla, higado de pollo: 17 g	240 cc	8 onzas
	Verduras		23 - 74 g	Sopas: 30 g Sopa de verduras: 46 g Cazuelas: 20 g		
	Tubérculo		45 - 90 g	Sopas o cazuelas: 40 g Sancocho: 65 g		
	Cereal		10 g	10 g		
	Leguminosas: arveja, lenteja, garbanzo, frijol.		35 g	35 g		
ALIMENTO PROTEICO	Carne de res o cerdo, magra.	4 veces / semana	100 g	100 g	Asada: 77 g Cocida: 62 g Sobrebarriga: 55 g	6 cucharadas

	Carne de res molida	2 veces / mes			85 g	7 cucharadas
	Filete de pescado (mojarra, merluza o bagre)	1 vez / semana	125 g (congelado)	100 g (descongelado)	88 g	7 cucharadas
	Pechuga de pollo	3 veces / semana	133 g	100 g	Asada: 75 g Cocida: 71 g	5,5 cucharadas
CEREAL	Arroz	Diario	45 g	45 g	101 g	1 porción grande
	Pastas		50 g	50 g	114 g	1 porción grande
RAICES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS	Yuca, papa criolla, papa común, plátano, arracacha.	Diario	50 - 83 g	50 gCocido boyacense: 70 g	Tuberculo (Cocido **boyacense**): 70 g **Papa común**Frita: 24 gDorada: 20 g Cocida: 50 gPuré de papa: 55 g**Papa Criolla**Frita: 40 gDorada: 20 gCocida: 46 gPuré de papa: 55 g**Plátano maduro**Frito o dorado: 35 gCocido: 54 g torta: 60 g**Yuca o arracacha**Cocida: 55 gFrita: 35 gPuré de yuca: 60 g	Un trozo o unidad mediana
VERDURA COCIDA O ENSALADA DE VERDURAS	Zanahoria, acelga, ahuyama, calabaza, arveja verde fresca, espinacas, habichuela, aguacate, lechuga, tomate, apio, remolacha, pepino cohombro, pepino común, cebolla cabezona, cubios.	Diario	45 - 120 g	60 g	Verduras Cocidas: 60 g Tortilla de acelga o espinaca: 53 g Ensaladas crudas: 60 g Tajada de aguacate con cascara: 60 g	5 cucharadas
BEBIDA DE FRUTA	Feijoa, fresa, guayaba, lulo, mango, maracuyá, melón, mora, papaya, pera, piña, uva.	Diario	50 - 150 g	45 g Limón o naranja: 30 cc	180 cc	6 onzas
AZUCARES	Azúcar o panela	Diario	Jugos ácidos: 8 g Jugos no ácidos: 5 g Panela: 12 g	Jugos ácidos: 8 g Jugos no ácidos: 5 g Panela: 12 g		
GRASAS	Aceite o margarina	Diario	2 g	2 g		

ONCES

Tipo de Alimento	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida	Medida casera
			P. BRUTO	P. NETO		
BEBIDA LACTEA O LACTEO	**Lácteos**	Diario			150 cc	5 onzas
	Leche para: Café, chocolate, colada jugo en leche, candil, sorbete.		150 cc	150 cc		
	Avena		20 g	20 g		
	Fecula de maíz o colada de harina de platano.		15 g	15 g		
	Café descafeinado		5 g	5 g		

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 11 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

	Leche para: Flan		100 cc	100 cc	100 g	1/2 taza
	Fruta (sorbete o colada)				180 cc	6 onzas
	Banano, guayaba, mango, mora, curuba, guanabana, fresa, banano.		31 - 90 g	Colada: 30 g Sorbete: 45 g		
	Queso doble crema, queso campesino, cuajada		40 g	40 g	40 g	1 trozo mediano
	Arroz con leche	2 veces / mes	**Ingredientes:** Leche: 100 g Queso: 15 g Arroz blanco: 28 g **Azúcar, canela, clavos de olor y uvas pasas consultar el análisis nutricional.	**Ingredientes:** Leche: 100 g Queso: 15 g Arroz blanco: 28 g **Azúcar, canela, clavos de olor y uvas pasas consultar el análisis nutricional.	150 g	1/2 taza
	Peto de maiz dulce	2 veces / mes	**Ingredientes:** Leche : 100 g Maíz blanco: 20 g Queso: 15 g Panela: 10 g ** Canela consultar el análisis nutricional.	**Ingredientes:** Leche : 100 g Maíz blanco: 20 g Queso: 15 g Panela: 10 g ** Canela consultar el análisis nutricional.	150 g	1/2 taza
CEREAL ACOMPAÑANTE	Arepa	Diario	33 g	33 g	70 g	1 unidad mediana
	Galleta cracker saborizada, galletas de leche, galletas integrales		16 g	16 g	16 g	Cracker o integrales: 2 unidades Leche: 4 unidades
	Galleta de avena		40 g	40 g	40 g	1 unidad
	Maíz pira		16 g	16 g	16 g	2 tazas medidoras
	Mantecada, pan de maíz, mogolla integral, pan de queso, pan rollo		30 g	30 g	30 g	1 unidad pequeña
	Croissant		20 g	20 g	20 g	1 unidad pequeña
	Roscón		40 g	40 g	40 g	1 unidad mediana
	Torta negra, torta de naranja, torta de banano.		30 g	30 g	30 g	1 porción pequeña
	Pan tajado integral		24 g	24 g	24 g	1 tajada
JUGO DE FRUTA	Feijoa, fresa, guayaba, lulo, mango, maracuya, melón, mora, papaya, pera, piña, uva.	Diario	50 - 150 g	45 g Limón o naranja: 30 cc	180 cc	6 onzas

AZUCARES[3]	Chocolate	1 vez / mes	8 g	8 g		
	Panela (bebida caliente)	1 vez / semana	16 g	16 g		
	Azúcar	Diario	7 g	7 g		

CENA						
Tipo de Alimento	**Grupo Alimento**	**Frecuencia**	**Cantidad**		**Porción servida**	**Medida casera**
			P. BRUTO	**P. NETO**		
ALIMENTO PROTEICO	Carne de res, ternera o cerdo, magra.	3 a 4 veces / semana	90 g	90 g	Asada: 69 g Cocida: 56 g	6 cucharadas
	Lengua de res	1 vez / mes	90 g	90 g	45 g	5 cucharadas
	Filete de pescado (mojarra, merluza o bagre)	1 vez / semana	138 g (congelado)	110 g (descongelado)	97 g	7 cucharadas
	Pechuga de pollo	2 veces / semana	133 g	100 g	Asada: 75 g Cocida: 71 g	6 cucharadas
CEREAL O TUBÉRCULO	Arroz	Diario	45 g	45 g	101 g	1 porción grande
	Pastas		50 g	50 g	114 g	1 porción grande
	Yuca, papa criolla, papa común, plátano, arracacha.		50 - 63 g	50 g	**Papa común** Frita: 24 g Dorada: 20 g Cocida: 50 g Puré de papa: 55 g **Papa Criolla** Frita: 40 g Dorada: 20 g Cocida: 46 g Puré de papa: 55 g **Plátano maduro** Frito o dorado: 35 g Cocido: 54 g torta: 60 g Con queso y bocadillo:45 g **Yuca o arracacha** Cocida: 55 g Frita: 35 g Puré de yuca: 60 g	Un trozo o unidad mediana
VERDURA COCIDA O ENSALADA DE VERDURAS	Zanahoria, acelga, ahuyama, calabaza, arveja verde fresca, espinacas, habichuela, aguacate, lechuga, tomate, apio, remolacha, pepino cohombro, pepino común, cebolla cabezona.	3 a 4 veces / semana	71 - 121 g	60 g	Verduras Cocidas: 60 g Tortilla de acelga o espinaca: 53 g Ensaladas crudas: 60 g Tajada de aguacate con cascara: 60 g	5 cucharadas
JUGO DE FRUTA	Feijoa, fresa, guayaba, lulo, mango, maracuya, melón, mora, papaya, pera, piña, uva.	Diario	50 - 150 g	45 g Limón o naranja: 30 cc	180 cc	6 onzas
AZUCARES	Azúcar	1 a 2 veces / semana	5 g	5 g		
GRASAS	Aceite o margarina	Diario	2 g	2 g		
SAZONADORES	Ajo, canela, clavos	Diario	** Consultar cantidades en el documento análisis nutricional			

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 13 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

NATURALES	de olor, cebolla cabezona, cebolla junca, cilantro, pimentón, laurel, oregano, tomillo, perejil, limón, naranja.		

INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD: El contratista deberá suministrar pañales, medicamentos y elementos de salud que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales son necesarios para atención básica en salud, tales como: gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, isodine, guantes, entre otros.

TRANSPORTE: Se deberá suministrar el servicio de transporte a los adultos mayores, para la asistencia citas médicas, procedimientos, trámites notariales, actividades e ingresos en los casos en que se requiera.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE ATENCIÓN: El inmueble debe encontrarse en buen estado y no estar ubicado en zona de riesgo, con capacidad para albergar a 110 personas mayores y contar con vías de acceso y servicios públicos de: agua, luz, gas, aseo, sistema de comunicación, entre otros. En caso de contar con piscina debe tener el respectivo cerramiento de la misma.

Además de lo anterior, el inmueble debe tener mantenimiento permanente y contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: área administrativa, cocina, comedor, despensa para almacenamiento de alimentos, aula o salón múltiple, espacio para stock de medicamentos, archivo de historias, cuarto para guardar elementos de aseo, shut de almacenamiento de basuras, dormitorios, baños y zona verde.

CARACTERISTICAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS ÁREAS:

ÁREA SERVICIO DE ALOJAMIENTO:
Prestar el servicio de alojamiento únicamente para la Población Adulta Mayor, que remita la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Familia e Integración Social brindando los espacios propicios para que las personas Adultas Mayores beneficiarios, que requieran de esta atención institucionalizada puedan tener un espacio y una vida digna y mejorar sus condiciones de vulnerabilidad.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta certificación de instalaciones eléctricas y a gas en donde se especifique por una entidad competente y autorizada por la superintendencia de servicios públicos. Por lo anterior, el lugar en donde se prestará el servicio deberá contar como mínimo con lo siguiente:

PLANTA FÍSICA EN GENERAL

- La planta física debe contar con una dotación de habitaciones con capacidad para alojar por género (mujer-hombre) a Personas Adultos Mayores, conforme el número de usuarios contemplados en este documento.
- Luz y ventilación adecuada.
- Por cada 25 personas Mayores institucionalizadas se debe contar con una batería de baño.
- Las habitaciones deben clasificarse por género y su espacio no deberá generar hacinamiento.
- Por cada 25 Personas se deberá contar con un cuidador de acuerdo a la distribución de los usuarios.
- Los espacios físicos deben garantizar la seguridad y la accesibilidad necesarias para las personas Mayores, en caso de ser necesario contar con rampas de acceso en los espacios requeridos, se debe garantizar que la rampa no ponga en riesgo la seguridad de las Personas Mayores y el desplazamiento entre los pisos, estar libre de obstáculos.
- Garantizar el suministro legal y permanente de los servicios públicos domiciliarios.
- Contar con la dotación y elementos necesaria para la prestación del servicio en relación con las diferentes áreas de atención.
- Contar con la Certificación de las condiciones eléctricas y de gas, emitida por un instalador

autorizado.
- El contratista asumirá la seguridad interna de la sede

ASEO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA

- El Proponente deberá presentar con su oferta un Protocolo de Limpieza y Desinfección que adaptará para el aseo y mantenimiento de las instalaciones. En cual deberá cumplir con los lineamientos dados por la resolución 666 del 2020.
- Durante la ejecución del contrato el Supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del protocolo de Limpieza y Desinfección.
- El proponente realizara diariamente el mantenimiento y aseo institucional de toda la sede utilizando los procedimientos básicos de limpieza general y áreas especiales, contemplando como mínimo las siguientes actividades:
- En las áreas comunes: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de los corredores, patios, oficinas, salones de reuniones, comedor de usuarios, servicios sanitarios y área de lavado de ropa, incluyendo la conservación de los pisos, paredes, techos, desagües, ventanas, pasamanos, muebles y equipos. Garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado, evitando la presencia gérmenes infecciosos y olores desagradables.
- En los dormitorios o habitaciones: Limpieza general con detergente y desinfección con hipoclorito de pisos, paredes, techos, cauchos cubre cama, puertas, ventanas, lámparas y muebles de cada dormitorio, garantizando en todo momento que los dormitorios permanezcan limpios y organizados y evitando la presencia de gérmenes infecciosos y olores desagradables.
- En este proceso se incluye la recolección de la ropa sucia de cama y personal de cada dormitorio, clasificándola la ropa sucia de acuerdo al grado de contaminación, texturas y colores.
- En todas las actividades de mantenimiento y aseo institucional se utilizarán los procedimientos, insumos y equipos necesarios de acuerdo con las normas de bioseguridad, con un manejo adecuado de desechos sólidos y líquidos con el propósito de lograr ambientes armónicos, agradables y saludables.
- El proponente deberá contar con el servicio de lavado de ropa y contar con los elementos necesarios para efectuar dicho lavado.

PLANTA FISICA- AREA DE DORMITORIOS O HABITACIONES

- Se requiere que El proponente cuente con una planta física con dormitorios o habitaciones con capacidad para atender a adultos mayores que envié la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaría de Familia e Integración Social del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, que reúna las siguientes características:

PLANTA FISICA- AREA SANITARIAS O BAÑOS

- Las instalaciones deberán contar con baterías de baños que tengan sanitarios, lavamanos y duchas para atender a la población beneficiaria, el espacio debe permanecer limpio y en buen estado y debidamente señalizado, los cuales deben estar adecuados también para personas con limitaciones físicas, permitiendo el acceso a silla de ruedas. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes.

PLANTA FISICA- AREA DE ESPACIOS SOCIALES Y/ O DE ESPARCIMIENTO

- Zonas de áreas comunes en que los adultos mayores puedan desarrollar actividades sociales, lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento.

PLANTA FISICA – AREA DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O COCINA

- La planta física deberá contar con un comedor y un área para el procesamiento de alimentos, para lo cual deberá realizar las adaptaciones mínimas requeridas para el proceso de alimentos según la Resolución 2674 de 2013.
- El lugar debe contar con un espacio para el almacenamiento de alimentos en condiciones
- sanitarias óptimas
- El piso y las paredes serán lavables, estará bien ventilado, ya sea directamente al exterior a

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 15 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

través de campana o extractor.

- Dentro del almacenamiento del alimento debe contar con la rotulación del producto, con nombre, fecha de ingreso, fecha de salida o preparación y fecha de vencimiento.
- Debe contar con un espacio de alimentos perecederos y no perecedero aislado de la despensa de aseo.
- Debe contar con paso restringido para las Personas Mayores para el área de preparación de los Alimentos.
- No se permite el uso de Biocombustibles o Biomasa
- Las instalaciones ofrecidas deberán contar con un comedor (es) para suministro de alimentos a la población beneficiaria con capacidad suficiente para atender a los adultos mayores.
- La entidad que resulte seleccionada debe contar con protocolos de limpieza, protocolos de atención y minuta nutricional estandarizada en lugar visible.

PLANTA FÍSICA- ÁREA ADMINISTRATIVA

El Centro de Protección Social deberá contar con un espacio destinado para la dirección, coordinación, o administración de la institución, deberá contar con un mobiliario el cual debe contar con lo mínimo como: un escritorio, un computador, dos sillas, un mueble para archivo.

ENFERMERIA.

Dentro del Centro de Protección Social se deberá contar con un lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos con la dotación necesaria de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas, y protocolo de manejo medicamentos.

CONDICIONES HIGIÉNICO – SANITARIAS

- El proponente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. y la ley 9 de 1979, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios
- El proponente deberá presentar junto con su oferta CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE vigente expedido por autoridad competente en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, la ley 09 de 1979 y sus decretos reglamentarios. Lo anterior a efectos de garantizar la calidad del servicio a prestar y de conformidad con el título IV de la ley 9 de 1979 respecto a las inspecciones sanitarias a establecimientos Educativos, cuartelarios, carcelarios, hoteles, moteles y similares.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS

- La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad de El proponente, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable, 4) Desechos biológicos, hospitalarios, o similares.
- La instalación deberá estar dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.
- Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y lo suficientemente livianos para manipularlos con facilidad.
- El Centro de Protección deberá tener un espacio o mueble para almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo institucional, independiente y alejado del servicio de alimentos, este espacio deberá contar con paso restringido para las Personas Mayores.
- El Centro de Protección deberá contar con un espacio para la disposición de basuras aislado del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación.
- Se deberá adjuntar el contrato con una empresa autorizada para la recolección de desechos peligrosos.

CARACTERISTIAS BÁSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

A. Acabados que permitan fácil limpieza y desinfección e impidan la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.
B. Sistemas que permiten la ventilación como rejillas o ventanas.
C. Sistemas de prevención o control de incendios como extintores en las zonas en donde se cumulen

los desechos.
D. Suministro cercano de agua o drenaje: La zona debe estar construida de manera que evite el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores e impida el ingreso de animales domésticos.
E. Con espacio suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.
F. Los Centros de Protección deberán contar con un Plan para el manejo y centros de residuos generados por la operación del servicio.
G. Se deberá contar con puntos ecológicos con que permitan el almacenamiento transitorio de basura (la unidad operativa deberá contar con las respectivas canecas y contenedores acorde a la normatividad del Municipio)
H. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación n para el sacado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
I. Sustentabilidad: implica el ahorro energético reduciendo los consumos de climatización e iluminación por medio del uso de sistemas de ahorro de luz, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reduciendo la generación de residuos.
J. Soporte de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua.
K. Las instalaciones eléctricas del inmueble deben estar protegidas, canalizadas y los conductores deben tener recubrimiento para evitar accidentes.
L. Los vidrios del inmueble deben estar en buen estado:

- Completos
- Sin rupturas
- Sin vencimientos asegurado al marco que los soporte.
- Los materiales de frágil resistencia (claraboyas, marquesinas, lámparas debe tener los elementos de protección a los efectos causados por los efectos de los mismos.

M . Los techos deben ser seguros e higiénicos evitar la acumulación de suciedad, la condensación, la formación de hongos, el desprendimiento de la superficie y facilitan su limpieza y mantenimiento.

Nota: El contratista deberá garantizar que no habrá hacinamiento y realizará diariamente el aseo institucional y el mantenimiento del predio; garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: teniendo en cuenta que la institución debe encontrarse en adecuadas condiciones de aseo, se requiere que el contratista garantice todos los elementos (escobas, traperos, baldes, recogedores, cepillos, entre otros) y productos para realizar el proceso de desinfección y aseo en habitaciones, baños, comedor, cocina, zonas comunes y en las demás requiera.

PAPELERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO: El operador deberá garantizar talleres ocupacionales diarios, dirigidos a las personas mayores, de acuerdo a las condiciones físicas y mentales, promoviendo la participación de la población atendida, llevando un registro diario de asistencia. Para lo cual se suministrará los materiales que se requieran para el desarrollo de los talleres. Así mismo el contratista proveerá la papelería necesaria para el correcto funcionamiento del programa, tales como carpetas, formatos, esferos, fotocopias, entre otros.

MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE EQUIPOS: el contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos, muebles y enseres de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.

GASTOS FÚNEBRES: Todo fallecimiento que suceda deberá ser reportado inmediatamente a la Secretaría de Familia e Integración Social con el fin de reasignar el cupo y realizar cierre de la Historia Social. Lo anterior, por tratarse de personas que se encuentran bajo protección social y según Decreto No.786 de 1990 expedido por el Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud. De igual manera el contratista deberá realizar el proceso correspondiente al deceso, sea en un hospital o en el centro de protección social y en caso que la persona mayor no cuente con auxilio funerario, deberá suministrar los gastos fúnebres que se requieran.

TALENTO HUMANO: El contratista deberá cumplir con el siguiente personal requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos, con el fin de brindar una atención humana y de excelente calidad a las personas mayores:

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 17 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CARGO	CANT	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	TIEMPO LABORAL
Coordinador	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en ciencias humanas o de la salud. **EXPERIENCIA:** Un (1) año de experiencia como coordinador en proyectos dirigidos a población adulta mayor.	Tiempo completo
Profesional en enfermería	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en enfermería, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Tiempo completo
Profesional en Terapia Ocupacional	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en terapia ocupacional. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en nutrición	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en nutrición, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	4 horas a la semana
Profesional en trabajo social	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en trabajo social, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en fisioterapia	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en fisioterapia. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Auxiliar Administrativa	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en actividades administrativas.	Tiempo completo
Tallerista	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año como tallerista con población adulta mayor.	Tiempo completo
Auxiliar de enfermería	17	**EDUCACIÓN:** Formación técnica en auxiliar de enfermería. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	2 Turnos Día: 6 y 5 auxiliares 2 Turnos Noche: 6 auxiliares
Operarias (os) de cocina	4	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en preparación de alimentos. **DOCUMENTOS ADICIONALES:** certificado de capacitación en manipulación de alimentos vigente, expedido por el ente competente, certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos (firmado con registro medico conforme a los resultados de los exámenes de laboratorio frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico).	Tiempo completo
Auxiliares de servicios generales	4	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de aseo. El personal deberá ser asignado a las diferentes zonas de la institución incluyendo el área de lavandería.	Tiempo completo
Auxiliar de mantenimiento y portería	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de mantenimiento.	Tiempo completo
TOTAL	34		

El contratista deberá designar las funciones para cada cargo, cumpliendo la atención integral a las personas mayores y cuando haya cambio de personal, debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar un empalme entre el saliente y el entrante.

El personal profesional, deberá realizar una evaluación diagnóstica al ingreso de la persona mayor, para conocer su condición física y mental y establecer el plan de acción. Al igual se deberá realizar como mínimo una evolución trimestral a cada uno de los usuarios en las Historias Sociales, las cuales deberán ser organizadas de la A – Z, según normatividad vigente.

ATENCIÓN PSICOSOCIAL:

Esto se refiere a acontecimientos vitales estresantes que puedan estar causando crisis y disfunciones familiares. Estas situaciones pueden ser recientes (pérdidas tales como: fallecimientos, abandonos, separación) o pasados. Para estudiar el impacto debe analizarse la tipología familiar, las edades de los miembros y las redes de apoyo con que cuenta. También puede haber coincidencia o recurrencia de fechas, edades o acontecimientos significativos, cuando se observa que situaciones críticas ocurren en una determinada época y es posible descubrir tensiones en la historia familiar que las explican (por ejemplo: las reacciones de aniversario).

Dado por las características de la población y de sus familias, la intervención social es relevante para la identificación de los casos a atender, por lo que se requiere de la aplicación de ciertas técnicas y herramientas metodológicas que permiten conocer aspectos como antecedentes personales sociales y familiares y así mismo permite generar la técnica para la intervención que permita mejorar las condiciones sociales y familiares cuando se requiera el servicio de institucionalización.

El oferente deberá diseñar un plan de intervención Psico-social que contenga como mínimo la siguiente información:

METODOLOGÍA/TÉCNICA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	LOGROS	PERIODICIDAD

1.3. ACTIVIDAD DE TALLERES (LÚDICOS, RECREATIVOS, BIODANZA, MUSICOTERAPIA, ENTRE OTROS Y ACTIVIDAD FÍSICA).

El proponente deberá ofrecer la creación y desarrollo de talleres que permitan aumentar la integración entre los adultos mayores beneficiarios encuentros intergeneracionales y el mantenimiento de las funcionales biológicas a nivel físico y mental.
El Proponente de igual forma entregará dentro de la propuesta un Plan de Trabajo y un Cronograma de Trabajo por el término de ejecución del convenio para la realización de los talleres. Para lo anterior deberá seguir y presentar el siguiente esquema:

NOMBRE DEL TALLER	ACTIVIDADES POR TALLER	OBJETIVOS	METODOLOGÍA	PROPUESTA DE RECURSOS A UTILIZAR	RECURSO HUMANO RESPONSABLE

La propuesta metodológica para el desarrollo de talleres de formación (Para los casos que se requiera de acuerdo al grupo) debe ser adecuada al perfil de los adultos mayores beneficiarios y debe privilegiar la participación y la construcción colectiva.

ATENCION PSICOLOGICA Y TERAPÉUTICA:
Los servicios de enfermería, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia deberán estar habilitados ante la secretaria de salud de la Gobernación de Cundinamarca, para la atención de personas mayores remitidas por la secretaria de Familia e Integración Social.

COORDINACIÓN:

El coordinador debe tener perfil en las áreas de las ciencias humanas o de la salud, quien estará a cargo de toda la parte administrativa y de ejecución del contrato, el cual deberá coordinar la ejecución de las actividades con el supervisor designado por el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, en jornada diurna tiempo completo no deberá superar las 8 horas diarias.

Las funciones a desarrollar por el Coordinador son:

- Llevar un archivo organizado de cada caso con sus respectivos soportes.
- Llevar el registro de cada usuario institucionalizado en donde se contenga todos sus datos antes, durante y finalizada la institucionalización.
- Realizar informes cuali-cuantitativos y plan de mejoramiento si se requiere durante la ejecución del contrato.
- Facilitar o gestionar los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros para la prestación de los servicios interdisciplinarios y técnicos en el momento en que se atiende a la población beneficiada.
- Velar para que el servicio se preste con calidad.

Sera un canal efectivo para atender las sugerencias del supervisor del convenio, de los adultos mayores beneficiados y de la comunidad.

- Además de las funciones, deberán velar porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MENSUALES

El contratista deberá realizar un cronograma mensual de todas las actividades a desarrollar con los beneficiarios institucionalizados de acuerdo al siguiente formato:

ACTIVIDAD	INTENSIDAD					
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

Respecto de los adultos mayores que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad y que cuenten con núcleo familiar pero que por sus condiciones socioeconómicas o por solicitud de medidas de protección a su favor requieran ser institucionalizados, la Familia o Acudiente o Representante legal deberá asumir la corresponsabilidad de Atención del Adulto mayor suscribiendo un acta de compromiso, trámite que será realizado por la Coordinación del Programa Adulto Mayor de la Secretaria de Familia e Integración Social

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones técnicas y plazos establecidos. 2. Atender la cobertura asignada en los horarios establecidos. 3. Dentro del primer mes de ejecución, el contratista deberá solicitar el concepto técnico de bomberos. 4. Dentro del primer mes de ejecución, el contratista deberá solicitar licencia de saneamiento para hogares de tercera edad expedida por la Secretaria de Salud Municipal. 5. Responder por el cuidado y preservación de los elementos entregados en inventario por la Secretaria de Familia e Integración Social (documento adjunto en el que se relaciona menaje de cocina, camas y armarios) y hacer la devolución de dichos elementos a la terminación del contrato que se suscriba; en caso de haga falta algún elemento adicional para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá suplir la necesidad con el fin de que el servicio tenga continuidad. 6. Realizar mensualmente un informe de la ejecución del contrato, este debe ser entregado los 5 primeros días, después del cumplimiento al Supervisor del contrato, para el desembolso de los correspondientes giros.

	7. Presentar mensualmente un informe de cada uno de los profesionales (fisioterapia, terapia ocupacional, jefe de enfermería, trabajo social y psicología) de acuerdo a las funciones establecidas por el supervisor del contrato para cada uno de los profesionales. Con evidencias fotográficas y/o registros de asistencia. 8. Asumir los gastos relacionados en la estructura de costos y entregar los soportes (facturas legales) adjunto al informe mensual de ejecución del contrato. 9. Registrar las intervenciones realizadas a las personas mayores en las historias sociales. 10. Tener un archivo digital de las actividades desarrolladas con las personas mayores. 11. Cumplir con las condiciones técnicas locativas y generales del inmueble. 12. Velar por la atención y cuidado de las personas mayores a su cargo. 13. Suministrar el Talento Humano requerido para la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos. 14. Realizar las acciones necesarias para garantizar que todos los usuarios tengan acceso al Sistema General de la Seguridad Social en Salud, al igual que la atención oportuna y eficiente de los servicios cuando lo requieran. 15. Garantizar el suministro oportuno de medicamentos y gestionar ante las instancias competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud la consecución de los mismos. 16. Mantener reserva suficiente de medicamentos que les haya sido formulado por el profesional pertinente. 17. Garantizar la conservación y custodia de los insumos y medicamentos adquiridos. 18. Suministrar insumos y elementos necesarios que aseguren la correcta ejecución de los servicios en la institución (kit de aseo, insumos al personal: enfermería, servicios generales, profesionales, entre otros). 19. Garantizar el suministro pañales necesarios para las personas mayores que lo requieran. 20. Promover la participación de los usuarios en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, inter - institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. 21. Registrar y reportar todo tipo de donación en el informe mensual de ejecución del contrato anexando soporte de la donación. 22. Prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación y distribución de la ropa de las personas mayores. 23. Realizar las fumigaciones que sean necesarias. 24. Tener botiquín de fácil traslado, que cumpla con la normatividad vigente. 25. Proporcionar 5 raciones diarias en los diferentes tiempos de comida: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida. 26. Contar con un manual de dietas terapéuticas, minuta patrón, cuadro de porciones y ciclo de menús. 27. Suministrar los insumos requeridos para la correcta ejecución de los diferentes servicios.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 21 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

28. Brindar la atención integral, encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas mayores: alojamiento, alimentación, transporte (citas médicas) lavandería, recreación, cuidado, protección, servicio funerario, entre otros.
29. Garantizar los gastos del servicio funerario de los beneficiarios del hogar y allegar los certificados de defunción respectiva.
30. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul- 09 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-Nov-08 la cual establece "normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".
31. Establecer y divulgar un manual de convivencia.
32. Contar con el concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de salud Municipal.
33. Allegar contrato de trabajo u órdenes de prestación de servicio de personal de talento humano para la adjudicación.
34. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, todo el personal de talento humano y presentar el pago mensualmente.
35. Garantizar que los 110 adultos mayores por ningún motivo o circunstancia se encuentren en hacinamiento dentro de sus habitaciones.
36. Presentar los recibos de pago de los servicios públicos del inmueble en el cual presten los servicios
37. Presentar el personal auxiliar de enfermería con su sistema de turnos, información que deberá actualizarse al momento en que se produzcan cambios en este aspecto, se debe anexar las hojas de vida con los respectivos soportes.
38. Las demás inherentes al objeto del contrato y las indicadas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

39. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
40. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
41. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
42. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
43. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
44. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
45. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

	46. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 47. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. 48. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido 49. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual. 50. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Asignar los cupos de ingreso de adultos mayores de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución 208 de 2012 6. Verificar el pago oportuno y completo de los servicios públicos del bien inmueble donde funcione el hogar de protección.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en las cotizaciones presentadas por: Fundación Social Semillas de Amor y Fundación Obras Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se toma como referencia la cotización de menor precio y se estima el valor de la contratación que asciende hasta la suma de **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 1.067.280.000),** incluido impuestos de ley.

ENTIDAD	VALOR DE L A PROPUESTA
Fundación Obras de Misericordia con Cristo Construyendo Vida	**$ 1.067.280.000**
Fundación Social Semillas de Amor	**$ 1.113.120.000**

COTIZACION

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 23 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ATENCIÓN INTEGRAL A 110 PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA				
TALENTO HUMANO REQUERIDO	**CANT**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL POR MES**	**VALOR TOTAL POR 8 MESES**
Coordinador	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 20.000.000
Profesional en enfermería Tiempo Completo	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 24.000.000
Profesional en Terapia Ocupacional-medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 12.000.000
Profesional en nutrición - 4 Horas a la semana	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 4.800.000
Profesional en trabajo social - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 12.000.000
Profesional en fisioterapia - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 12.000.000
Auxiliar administrativa - Tiempo Completo	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 9.600.000
Tallerista - tiempo completo	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 12.000.000
Auxiliares de enfermería: Distribuidos por turnos para cubrir la totalidad de la cobertura durante las 24 horas del día de domingo a domingo.	17	$ 1.400.000	$ 23.800.000	$ 190.400.000
Operarias (os) de cocina - Tiempo Completo	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000	$ 41.600.000
Auxiliares de servicios generales - Tiempo Completo	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000	$ 41.600.000
Auxiliar de Mantenimiento y Portería - Tiempo Completo	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 10.400.000
SUBTOTAL	**34**	**$ 16.100.000**	**$ 48.800.000**	**$ 390.400.000**
GASTOS VARIABLES	**CANT**	**VALOR MENSUAL POR ADULTO MAYOR**	**VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES**	**VALOR TOTAL (8 MESES) POR 110 ADULTOS MAYORES**
ALIMENTACIÓN	110	$ 480.000	$ 52.800.000	$ 422.400.000
KIT DE ASEO PERSONAL	110	$ 15.000	$ 1.650.000	$ 13.200.000
TRANSPORTE	110	$ 19.000	$ 2.090.000	$ 16.720.000
INSUMOS NO POS	110	$	$	$

Y ELEMENTOS DE SALUD		45.000	4.950.000	39.600.000
SUBTOTAL		**$ 560.000**	**$ 61.600.000**	**$ 491.920.000**

FUNCIONAMIENTO

GASTOS FIJOS	CANT	VALOR MENSUAL	VALOR (8) MESES
TALENTO HUMANO	GBL	$ 48.800.000	$ 390.400.000
ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO	GBL	$ 18.000.000	$ 144.000.000
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	GBL	$ 1.500.000	$ 12.000.000
PLAN EXEQUIAL DE CUBRIMIENTO PARA LOS 110 ADULTOS MAYORES	GBL	$ 2.820.000	$ 22.560.000
PAQUETE DE INTERNET Y TELEFONÍA	GBL	$ 200.000	$ 1.600.000
PAPELERIA Y MATERIAL PARA TALLERES	GBL	$ 600.000	$ 4.800.000
SUBTOTAL		**$ 71.920.000**	**$ 575.360.000**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE 110 ADULTOS MAYORES

SUMINISTRO	CANT	VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES	VALOR TOTAL (8 MESES)
ALIMENTACIÓN	110	$ 52.800.000	$ 422.400.000
KIT DE ASEO	110	$ 1.650.000	$ 13.200.000
TRANSPORTE	110	$ 2.090.000	$ 16.720.000
INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 4.950.000	$ 39.600.000
FUNCIONAMIENTO	GBL	$ 71.920.000	$ 575.360.000
TOTAL		**$ 133.470.000**	**$ 1.067.280.000**

Nota: En la ejecución del contrato, los gastos pueden variar, dependiendo del número de beneficiarios efectivamente atendidos en el centro de protección social "hogar san Rafael" y de la ausencia de personal requerido. En estos casos la entidad procederá a descontar del valor mensual los gastos variables y de talento humano.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 25 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
Secretaría de Familia e Integración Social	23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016)	$1.067.280.000	R.P estampilla bienestar del adulto mayor	INVERSION	BPINF-0900022020

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Fusagasugá, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio, previa verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 se seleccionará la oferta más favorable para el Municipio, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

A). REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES:

1. Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en los anexos del pliego de condiciones.
2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio expedido, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas).
3. Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).
4. Garantía de seriedad de la propuesta.
5. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente
6. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
7. Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
8. Documento que acredite la definición de su situación militar (para hombres menores de 50 años) en el caso de proponente persona natural.
9. Certificados vigentes impresos de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
10. Certificado de medidas correctivas. (Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía) del Representante legal y/o persona natural.
11. Documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en caso de formas asociativas.
12. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes: La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

B). REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES:

13. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** En el presente proceso de Selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa

contemplado por la ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de Colombia compra eficiente así:

Segmentos	94000000	Organizaciones y clubes
Familia	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.
Clases	94131600	Organizaciones de Caridad

Segmentos	85000000	Servicios de Salud
Familia	85100000	Servicios Integrales de Salud.
Clases	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.

Segmentos	85000000	Servicios de Salud
Familia	85150000	Servicios Alimenticios y de Nutrición
Clases	85151600	Asuntos Nutricionales

14. **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar mediante actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento máximo tres (3) contratos terminados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLV. Entre los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad, deberán estar inscritos en el RUP y tener clasificados como mínimo uno (1) de los códigos mencionados anteriormente, indicando el número consecutivo para verificación.
 NOTA: Los contratos relacionados anteriormente deben tener dentro de su objeto: atención integral para adultos mayores.

15. **EXISTENCIA DE INMUEBLE:** El Proponente debe acreditar la disponibilidad del inmueble en donde se implementaría el programa, el cual debe contar con capacidad para albergar a 110 personas, estar ubicado máximo a 40 kilómetros del Centro Administrativo Municipal de Fusagasugá, que se encuentra ubicado en la calle 6 # 6- 24, con vías de fácil acceso y que no se encuentre en zona de alto riesgo, para ello debe presentar:

16. FOTOS y DOCUMENTO que permita la ubicación exacta del mismo, su extensión y titularidad en cabeza del proponente o en su defecto promesa de contrato de arrendamiento, al momento de la presentación de la propuesta y/o carta de disponibilidad firmada por el propietario (adjuntar copia del documento de identidad) en la cual se indique expresamente que, en caso de ser seleccionado el proponente para la ejecución del programa, pondrá a disposición de éste el respectivo inmueble. Para la verificación de la propiedad en cabeza del proponente o de un tercero que otorgue disponibilidad del inmueble, se deberá adjuntar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro los 30 días antes al cierre y este debe estar libre de gravámenes. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio, debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de ellos, la no presentación de este requisito en la oferta será calificada como NO CUMPLE.
17. Presentación de planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas arquitectónicas) con la oferta de presentación especificando el nombre y las medidas de los espacios ofertados para el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatarios y entregado en formato DWG en la plataforma SECOP II junto con la propuesta, la no presentación de este requisito la oferta será calificada como NO CUMPLE.
18. La instalación debe contar con certificado de instalaciones eléctricas RETIE, este documento debe ser cargado junto con la propuesta, la no presentación de este requisito la oferta será calificada como NO CUMPLE.
19. Las habitaciones deberán ser espacios exclusivos que garanticen ventilación e iluminación natural, por persona mayor deben contar con un área mínima de 4m2, si no se garantiza el espacio mínimo requerido la oferta será calificada como NO CUMPLE.

20. **TALENTO HUMANO REQUERIDO:**

CARGO	CANT	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	DOCUMENTOS REQUERIDOS

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 27 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

			1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Tarjeta o registro profesional vigente según aplique. 5. Certificado de inscripción del RETHUS (Profesional en nutrición, psicología, fisioterapia y enfermería). 6. Certificado de antecedentes de la profesión. 7. Copia del documento de identidad. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 11. Certificado de medidas correctivas (Policía). **Nota:** para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala: *"Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales* ***la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."***
Coordinador(a)	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en ciencias humanas o de la salud. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en coordinación de proyectos o programas de atención a población adulta mayor.	
Profesional en nutrición	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en nutrición. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en psicología	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en psicología. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en Terapia Ocupacional	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en terapia ocupacional. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en fisioterapia	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en fisioterapia. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en enfermería	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en enfermería. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en trabajo social	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en trabajo social. **EXPERIENCIA:** Un (1) año1 en atención a población adulta mayor.	
Tallerista	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año como tallerista con población adulta mayor.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Copia del documento de identidad. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 8. Certificado de medidas correctivas (Policía).
Auxiliar Administrativa	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en actividades administrativas.	
Operarias (os) de cocina	3	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en preparación de alimentos.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Copia del documento de identidad. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 8. Certificado de medidas correctivas (Policía). **DOCUMENTOS ADICIONALES:** 1. Certificado de capacitación en

			manipulación de alimentos vigente, expedido por el ente competente. 2. Resultados de exámenes de laboratorio: frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico. 3. Certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos, conforme a los resultados de laboratorio (firmado con registro medico).
Auxiliares de servicios generales	3	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** un (1) año en labores de aseo. El personal deberá ser asignado a las diferentes zonas de la institución incluyendo el área de lavandería.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Copia del documento de identidad. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 8. Certificado de medidas correctivas (Policía).
Auxiliar de mantenimiento y portería	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** un (1) año en labores de mantenimiento.	
Auxiliar de enfermería	17	**EDUCACIÓN:** Formación técnica en auxiliar de enfermería. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificado de inscripción del RETHUS. 4. Certificación de experiencia. 5. Copia del documento de identidad. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 9. Certificado de medidas correctivas (Policía).
TOTAL	33		

OTROS DOCUMENTOS:

21. En caso de presentar propuesta por Entidades privadas sin ánimo de lucro deberá allegar certificación de reconocimiento de persona jurídica expedido por el ente competente.
22. Certificado de habilitación en salud del proponente.

NOTA: El talento humano presentado en la propuesta, deberá ser el mismo en la ejecución del contrato, en caso de realizar cambios durante la ejecución del contrato, estos deberán cumplir con las mismas condiciones en términos de experiencia que se acreditaron al presentar la propuesta.

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIEROS HABILITANTES:

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:
De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3° del Artículo 10 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

23. Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
24. Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
25. Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente

que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICE DE LIQUIDEZ
El proponente deberá tener un Índice De Liquidez mayor o igual a Uno punto Cinco (1.5) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente):
- > ó = a: 1.5

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)
Donde:
AC1= Activo corriente integrante 1, 2…N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2…N

INDICE DE ENDEUDAMIENTO
El proponente deberá tener un Índice De Endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice De Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100:
- < ó = a: 50%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Donde:
PT1= Pasivo Total integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El proponente deberá tener una Razón De Cobertura De Intereses mayor o igual a dos punto cero (2.0), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses):
- > ó = a: 2.0

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón De Cobertura De Intereses se Calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%P…N)

Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2….N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros y de capacidad residual solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando alguno de los indicadores financieros registrados en el RUP, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure al Municipio la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al Diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
- > ó = a: 10%
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N)

Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2….N

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
- < ó = a: Rentabilidad del Patrimonio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Dónde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N
Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

FACTOR	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	350 PUNTOS
CALIDAD	540 PUNTOS
APOYO ALA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
DECRETO 392/2018 INCLUSION DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

FACTORES DE EVALUACION

ASPECTO ECONOMICO: 350 puntos

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan decimales ni errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total ofertante.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el oferente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Se asignarán 350 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{\text{Valor total menor oferta}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 350$$

ASPECTO DE CALIDAD: 540 PUNTOS

TALENTO HUMANO: 430 puntos

EXPERIENCIA LABORAL DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá cumplir con el personal mínimo requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos y se dará un puntaje así:

CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Profesional en trabajo social	El Proponente que acredite 18 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional	40 puntos
Profesional en psicología	El Proponente que acredite 18 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional	40 puntos
Profesional en fisioterapia	El Proponente que acredite 18 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional	40 puntos
Profesional en Terapia Ocupacional	El Proponente que acredite 18 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional	40 puntos
Profesional en enfermería	El Proponente que acredite 18 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional	25 puntos
Profesional en nutrición	El Proponente que acredite 18 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional	40 puntos
Tallerista	El Proponente que acredite 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal Auxiliar	25 puntos
Auxiliar Administrativa	El Proponente que acredite 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal Auxiliar	25 puntos

Operarias (os) de cocina	El Proponente que acredite 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal Auxiliar total de acuerdo a la ficha técnica	25 puntos
Auxiliares de servicios generales	El Proponente que acredite 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal Auxiliar total de acuerdo a la ficha técnica	25 puntos
Auxiliar de mantenimiento y portería	El Proponente que acredite 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal Auxiliar total de acuerdo a la ficha técnica	25 puntos
Auxiliar de enfermería	El Proponente que acredite 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal Auxiliar total de acuerdo a la ficha técnica	80 puntos
	TOTAL	**430 PUNTOS**

CUPOS ADICIONALES. 110 PUNTOS, se le otorgará un puntaje máximo de 110 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones ofertadas, cumpla con los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIO DE PONDERACION	PUNTAJE
1	Quien ofrezca cupo adicional, para adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos, y puedan ingresar al" Hogar San Rafael"	60 puntos cupo adicional (1)
2	Quien ofrezca profesional adicional en áreas de la salud a los mínimos requeridos que se encuentran vinculados o adscritos a la ejecución del contrato. De acuerdo a la documentación exigida	50 puntos Profesional adicional (1)

APOYO A LA INCLUSION DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS

Para apoyar la inclusión laboral y garantizar el cumplimiento del decreto 392 de 2018 en su artículo2.2.1.2.4.2.6 (Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad) el proponente deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a la siguiente planta:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL: 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones, o los proponentes que ofrezcan personal, bienes o servicios nacionales.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	***Descripción del riesgo***	***Probabilidad Ocurrencia***	***Tasación***	***Asignación***
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
Operativos	*Intoxicación Alimentaria y/o enfermedades trasmisibles por la inadecuada preparación de los alimentos y/o raciones suministradas a los beneficiarios del contrato.*	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor convenio.*	*Cooperante*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	*Cooperante*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al cooperante en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	*Cooperante*
	Incumplimiento con el aporte proteico establecido en los Ciclos de minutas aprobados por el supervisor para el presente contrato.	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Deficiencias en la calidad de los alimentos terminados y/o materias primas suministradas en las unidades de servicio que pongan en riesgo la óptima prestación del servicio.	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta, y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgara puntaje por este factor.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 17 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Secretaria de Familia e Integral Social, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: *"Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2021-04491 Id: 82105 Folios: 36 Fecha: 2021-03-09 18:26:03 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO, 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 35 de 36	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

	Falta de entrega y prestación servicio a beneficiarios en el tiempo pactado.	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Daños a terceros - Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen como consecuencia de los servicios prestados o los servicios prestados y elementos entregados objeto del contrato.	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Ofertas artificialmente bajas - Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	No ejecución total de la prestación del servicio de alimentación derivada de paros y/o aspectos de orden público.	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato.*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que Interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato.*	*Municipio*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las Obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPRO	VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	*Amparo Responsabilidad civil Extracontractual*	*200 SMLMV*	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio
Póliza de seguro	*Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	*10% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas*

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

	ENTIDAD	PRESUPUESTO DEL	EXCEPCION	PROCESO DE

ACUERDO COMERCIAL	ESTATAL INCLUIDA	PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	No	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Sí	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	No	NO	N/A	N/A
Suiza	No	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	No	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 secretaria de la CAN	Si	SI	SI	SI

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: **SANDRA RODRIGUEZ** Profesional Universitario	**Nombre:** **GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ** Secretario de Familia e Integración Social.	**Nombre:** **YURY ANDREA MORA CHAVARRO** Secretaria Jurídica (Decreto Delegación 004 de 2021)
Firmas	**Firmas**	**Firmas**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: C:\\Usuario\Desktop\adulto mayor/ hogarsanrafael2020\Estudio previo
Proyectó: Sandra Rodríguez/ profesional Universitario
Revisó: Giovanny Eduardo Villalobos Fernández/ Secretario de Familia e Integración Social
Revisó: Vanessa Uricoechea Villalba/abogado asignado
Revisó: Creaycy Yasmin Moreno Martínez/Director (a) de Contratación